



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein”*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento interno a fin de solicitar por medio de la Secretaría de Energía de la Nación que el Ente Nacional Regulador del Gas y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad informe a esta Honorable Cámara. A lo cual se sirva informar:

1. ¿Si existe normativa de los mencionados entes reguladores que impida a las empresas distribuidoras el corte del suministro de los servicios ante la solicitud de los titulares, en los casos que estuviere ocupada por terceras personas la propiedad?
2. En caso de ser afirmativa la respuesta a la precedente pregunta, informar la misma, así como los fundamentos que la acompañan.
3. En los casos que se diera esta situación, cual es el proceso para regularización o corte del servicio.
4. Informar los casos que en los que estos órganos de control han tomado conocimiento o parte, y el resultado y resolución de los mismos.
5. Sírvase informar los motivos para la creación de la “Comisión de Usuarios Inquilinos del ENARGAS”, así como las resoluciones tomadas por esta.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. presidente:

El presente proyecto tiene como motivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe a esta Honorable Cámara por medio del Sr. Secretario de Energía de la Nación sobre diversas medidas tomadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, así como el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

En los últimos meses hemos tomado conocimiento sobre medidas tomadas por los aludidos entes reguladores que nos han puesto en alerta por lo que consideramos un avasallamiento a los derechos de los usuarios. Ya que, en un contexto de tomas de terrenos y usurpaciones de propiedades, ante el pedido de corte de los servicios por parte de los titulares de los inmuebles, las empresas distribuidoras han alegado la imposibilidad de dicho corte, por resolución del ente regulador.

Estas noticias generan alarma, ya que suponen un menoscabo a los derechos de los propietarios, los que como titulares y usuarios de un servicio pueden solicitar la suspensión del mismo por los motivos que consideren. Aún más en los casos en los que se ha sufrido una intrusión o usurpación de la propiedad privada, el corte de los servicios es una alternativa para encaminar una recuperación pacífica del bien dañado, siendo un derecho de los titulares de los servicios solicitar su corte, ya que no se encuentran en uso de los mismos. Por otro lado, al no existir obligación contractual, no es posible establecer una nueva titularidad del servicio, motivo por el cual debieran ser cortados al incumplir los requisitos para la prestación de los mismos.

De modo tal que lo antes expuesto nos lleva a pensar que, estos entes reguladores, mediante la toma de decisiones administrativas, afectan el derecho a recuperar sus bienes por parte de los legítimos propietarios, entendemos que ya existen herramientas legales por las cuales en los casos donde se discuta de manera controvertida la titularidad de un inmueble, se tomen las medidas para dilucidar dicha disputa. Pero bajo ningún concepto es posible que se convaliden actividades ilícitas mediante una simple decisión administrativa de un mero órgano de control. Lo detallado previamente nos obliga a tramitar el presente pedido de informes, a los fines de tener conocimiento pleno de las medidas tomadas por los diversos estamentos de la Administración Pública Nacional, con el objetivo de poder tomar de esta manera las mejores decisiones en pos del bienestar del Pueblo de la Nación Argentina y legislar con este objetivo en nuestro horizonte.

Por los tanto solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.